



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7740	13/04/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1-958:

***Exterior y cambios. Adecuaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1. Reestablecer lo dispuesto por el punto 1. de la Comunicación "A" 7570 con referencia al punto 7.1.3. de las normas de "Exterior y cambios", admitiéndose las transferencias de divisas que hayan ingresado a la cuenta de corresponsalía de la entidad local entre el 10.04.23 y el 31.12.23 a los efectos del requisito establecido en el punto 7.1.3.1.
2. Reestablecer hasta el 31.12.23 lo dispuesto por el punto 1. de la Comunicación "A" 7571, admitiéndose las destinaciones de exportación que obtuvieron el cumplimiento de embarque aduanero hasta el 10.04.23 a los efectos de los requisitos establecidos en los puntos 1.1. y 1.4., respectivamente."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar C. Marchelletta  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios

María D. Bossio  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera